RESOLUCIÓN Nro. 5769

(27 AGO 2025)

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución Nro. 3587 del 28 de mayo de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Función Pública, los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma, y estos podrán ser terminados antes de cumplirse el término de duración de acuerdo a motivaciones conducentes.

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que los actos administrativos pueden ser corregidos, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, cuando presenten errores meramente formales, como los aritméticos, de digitación, transcripción u omisión de palabras.

A través de la Resolución No. 3587 del 28 de mayo de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño dispuso el nombramiento provisional en vacante temporal de la docente **LUZ IMELDA CORTES IBARBO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.233.404, para desempeñarse como docente de aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAZÁN DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO (N), hasta tanto el titular en propiedad del cargo docente se reintegre a sus funciones.

Dicho nombramiento tuvo como finalidad cubrir la vacante temporal generada por la señora TARCILA OSPINA PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 27.262.774, quien fue encargado como Directivo Docente Coordinador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA TRIBUNA DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO (N), en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 3385 del 14 de mayo de 2025.

Revisado el texto de la Resolución No. 3587 del 28 de mayo de 2025, se advirtió que no se consignó la fecha de finalización de la vacante temporal, requisito indispensable en los nombramientos de esta naturaleza, conforme al marco normativo aplicable y a las directrices impuestas por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia, se precisa que el nombramiento provisional efectuado a favor de la docente LUZ IMELDA CORTES IBARBO, tendrá vigencia desde la fecha de posesión del cargo y se extenderá hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta que el titular en propiedad del empleo renuncie o se reincorpore a sus funciones, lo que ocurra primero.

La presente aclaración se limita a precisar la vigencia temporal del nombramiento, sin que ello implique modificación alguna respecto de la decisión de fondo adoptada en la Resolución No. 3587 del 28 de mayo de 2025.

En consecuencia, es procedente clarificar la parte resolutiva de la Resolución No. 3587 del 28 de mayo de 2025, entendiéndose el nombramiento provisional en vacante temporal al (la) señor (a) **LUZ IMELDA CORTES IBARBO**, hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta cuando el titular en propiedad del cargo renuncie o se reintegre a sus funciones, lo que ocurra primero.

Conforme a la doctrina especializada, cuando un acto administrativo particular y concreto se somete a aclaración o corrección material, su modificación tiene efectos retroactivos e integra el acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aclarar la parte resolutiva de la Resolución Nro. 3587 del 28 de mayo de 2025, en el sentido de clarificar la fecha de terminación del nombramiento temporal allí contenido, la cual quedara al siguiente tenor:

> "**NOMBRAR** provisionalmente a la señora **LUZ IMELDA CORTES IBARBO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.233.404, quien ostenta el título de LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL, en una vacante temporal, en el cargo de docente de aula en el área de BÁSICA PRIMARIA, y ordenar su desempeño laboral en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAZÁN DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO (N), hasta el 21 de diciembre de 2025, o hasta cuando el titular en propiedad del cargo renuncie o se reintegre a sus funciones, lo que ocurra primero."

ARTÍCULO 2º. La presente decisión hace parte integral de la Resolución No. 3587 del 28 de mayo de 2025 y tendrá efectos desde la fecha de expedición de la misma.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) LUZ IMELDA CRTES IBARBO a la siguiente dirección de correo electrónico: cortesibarbol@gmail.com, cel: 3147021303.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 AGO 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Reviso y Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López P.U. G.4. Recursos Humanos SED.		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.	26-08-2025	
Validó en Planta: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos SED.	26-08-2025	
Proyectó: Juan Sebastian Chamorro Benavides Contratista SED Nariño	26-08-2025	